

ALCANCE N°. 01 A LA UNA-GACETA N°. 08-2026 AL 5 DE MAYO DE 2026

ACUERDOS GENERALES
CONSEJO UNIVERSITARIO

NORMATIVA	ASUNTO	PÁGINA
UNA-SCU-ACUE-129-2026	DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL CONGRESO ESTUDIANTIL 2026 (CEUNA).	01

1. 5 de mayo de 2026
UNA-SCU-ACUE-129-2026

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el Artículo 3, inciso 3.1., de la sesión ordinaria 19-2026, celebrada el 30 de abril de 2026, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL CONGRESO ESTUDIANTIL 2026 (CEUNA).

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CEUNA-OFIC-012-2026, del 23 de febrero de 2026, suscrito por el Bach. Antonio Araya Ríos, coordinador general de la Comisión Organizadora Ceuna 2026, mediante el cual solicita la declaratoria de interés institucional del Congreso Estudiantil 2026 (Ceuna).

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, aprobado mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-284-2025, del 29 de setiembre de 2025, publicado en la UNA-GACETA n.º 7-2025 del 1 de octubre de 2025, establece, en los artículos del 113-115, lo siguiente:

ARTÍCULO 113. EVENTOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional.

Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.

ARTÍCULO 114. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:

- a) *El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) *Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) *Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) *Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

ARTÍCULO 115. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL

La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:

- a) *Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) *Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) *Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*

2. Los argumentos que justifican esta declaratoria de interés institucional, presentados por el Bach. Antonio Araya Ríos, coordinador general de la Comisión Organizadora son los siguientes:

- a) *El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado:*

El Congreso Estudiantil 2026 (Ceuna) será un espacio de análisis, discusión y toma de decisiones de carácter estratégico del movimiento estudiantil universitario, en áreas académicas, administrativas y nacionales. Además, mejora la gobernanza universitaria y la vida estudiantil al permitir una participación democrática de los diferentes actores e instancias estudiantiles de toma de decisión, con miras a la generación de acuerdos de forma colectiva.

Por medio del Ceuna se “reafirma y ratifica el compromiso de la Universidad Nacional con la autonomía del movimiento estudiantil como un principio que se debe proteger y respetarse como eje transversal de los más altos principios y valores de nuestra universidad”, y se constituye en una herramienta para que la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (Feuna) siga fortaleciendo la vida académica, la búsqueda de la equidad y el bienestar integral del estudiantado.

- b) *Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*

El Ceuna 2026 se rige por principios que surgen y refuerzan el sentido universitario de la formación y la convivencia, tales como la “participación democrática, inclusividad, apertura al diálogo, efectividad, humanismo, ecologismo, compromiso ético, equidad, diversidad, pertinencia con la misión y transparencia”. De esta forma se fortalece el establecimiento de un debate de altura basado en la cultura democrática de la Universidad de transparencia y libre acceso a la información.

Además, este evento está acorde con los principios fundamentales del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, en su artículo 1, ya que, este congreso parte de principios como humanismo, inclusión, responsabilidad ambiental, transparencia, probidad y rendición de cuentas. También

fomenta la participación democrática del estudiantado en el cogobierno universitario.

- c) *Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*

El congreso se vincula con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027, específicamente con los ejes 3. Formación Humanista del Estudiantado y 5. Convivencia Universitaria Sinérgica, así como con lo siguiente:

El quehacer universitario pertinente y de excelencia, específicamente con la prioridad estratégica institucional Vida universitaria y formación humanista: “la vida universitaria para la persona estudiante se encuentra en cada espacio vital de aprendizaje donde se integra el estudiantado en la acción sustantiva de la universidad y en las actividades co-curriculares como ambientes dinamizadores de formación integral” (pag. 93”).

8. 4 d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.

El Ceuna 2026, debido a su estructura por fases, permite al estudiantado, desde sus espacios universitarios, “canalizar insumos, necesidades y propuestas” transformándolos en acuerdos. Además de que su divulgación en los canales y medios oficiales universitarios impulsa la participación desde las unidades académicas y administrativas, así como desde las sedes y secciones regionales. Por último, se gestionará para incorporar el congreso en el calendario institucional, con el fin de articular la comunicación institucional.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera, luego de analizar la información proveída, que las razones expuestas por el bachiller Antonio Araya Ríos, coordinador general de la Comisión Organizadora Ceuna 2026, sustentan la solicitud de la declaratoria de interés institucional de dicho evento. Estos argumentos son pertinentes y coherentes con la normativa institucional, así como lo establecido en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027, en específico porque este se constituye en un “espacio de análisis, discusión y toma de decisiones de carácter estratégico del movimiento estudiantil universitario, en áreas académica, administrativa y nacional. Permite, además, mejorar la gobernanza universitaria, así como la vida estudiantil al permitir una participación democrática de los diferentes actores e instancias estudiantiles de toma de decisión, con miras a la generación de acuerdos de forma colectiva” del estamento estudiantil, parte elemental de la gobernanza universitaria, que permitirá, posteriormente, fortalecer los procesos institucionales.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles le recuerda a la Comisión Organizadora del evento que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, Capítulo XVII, artículo 119, sobre las declaratorias de interés institucional, la institución garantiza, en la medida de las posibilidades institucionales, el apoyo administrativo y operativo para realizar esta celebración.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CONGRESO ESTUDIANTIL 2026 (CEUNA). ACUERDO FIRME.
- B.** SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO QUE REALICEN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES. ACUERDO FIRME.

Lcda. Janina Sibaja Campos
Dirección Administrativa - Consejo Universitario